



**TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS**

Artículo 110 CGP

<b>Medio de control</b>	Acción Popular
<b>Radicado</b>	13001-33-33-010-2018-00191-00
<b>Demandante</b>	Jainer Guzmán Vega
<b>Demandado</b>	Distrito de Cartagena de Indias

Se deja a disposición de las partes y del Ministerio Público en la Secretaría del Despacho, la prueba recibida por parte del ingeniero designado por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias, visible a folios 60 al 66 del expediente, para que dentro del término de los tres (3) días siguientes, si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción y defensa a través de los medios procesales legalmente estatuidos, en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Décimo Administrativo de Cartagena, y en la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.

**MARÍA DEL PILAR ESCAÑO VIDES**  
SECRETARIA

VENCE TRASLADO: veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 5:00 p.m.

**MARÍA DEL PILAR ESCAÑO VIDES**  
SECRETARIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN



FECHA: 25/04/19

PARA: DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

DE: Ing. WILLIAM RODRIGUEZ GARCÍA ASESOR EXTERNO SID.

PROCESO: RADICADO 13-001-33-33-010-2018-00191-00

ACTIVIDAD: VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN JUDICIAL ACCIÓN POPULAR

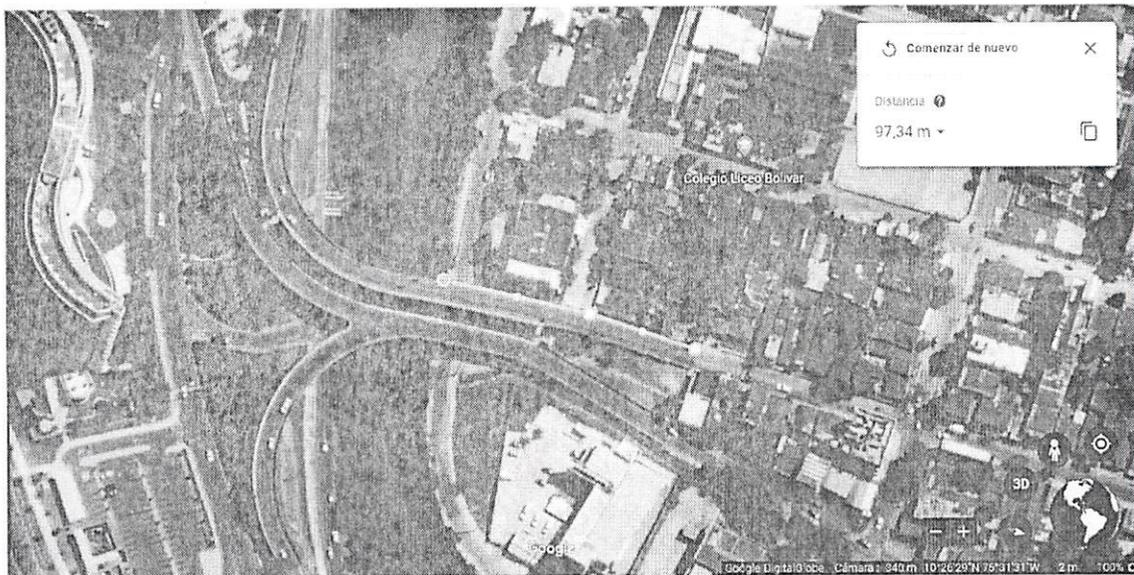
LUGAR: CANAPOTE CALLE 61.

DESARROLLO

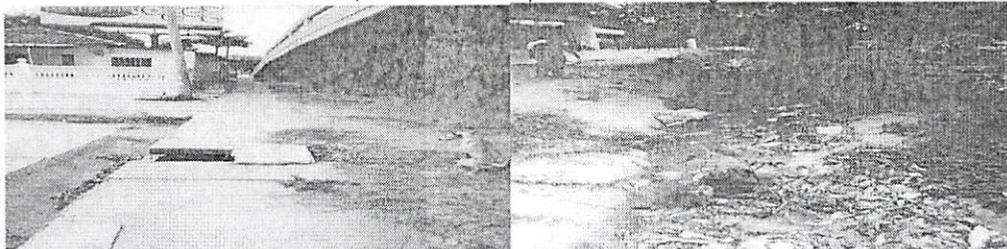
Mediante Oficio AMC-OFI-0033701-2019 fuimos asignados para realizar acompañamiento en Inspección Judicial a realizarse el día 22 de abril de 2019, a partir de las 9:00 horas, de conformidad con lo solicitado a la Secretaría de Infraestructura Distrital mediante oficio N° 167, por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena.

La audiencia se dio lugar en el despacho del señor juez a la hora citada, en la que luego de la presentación personal solicitada, fuimos enterados del objeto de la audiencia y procedimos en conjunto con el señor juez a trasladarnos a la Calle 61 del Barrio Canapote, lugar de los hechos objeto de la Acción Popular impetrada por el señor JAINER GUZMÁN VEGA; hicimos cuidadoso recorrido desde el punto crítico en la calle 61 del barrio Canapote, hasta el puente Romero Aguirre.

PROBLEMÁTICA



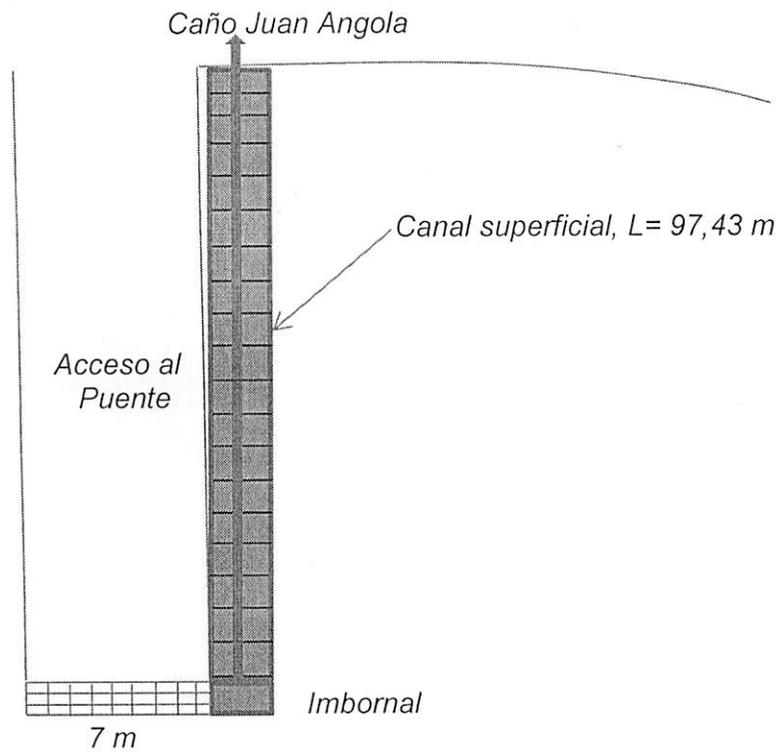
Calle 61, Barrio Canapote de Cartagena





En el tramo de acceso de la calle 61 al puente Romero Aguirre, existe un canal transversal de 7 m que recibe las aguas de escorrentía que vierten al mismo a través de una rejilla, conduciendo el flujo hacia el Imbornal vertical ubicado en la zona de andén de la calle 61; a partir de este punto, las aguas son evacuadas a través de un canal longitudinal de 97,43 m paralelo a la calle que por gravedad las conduce hacia el Caño de Juan Angola, previo paso por un Boxculvert ubicado en calle paralela a la avenida que conduce al Barrio de Crespo.

La situación problema lo constituye el hecho que, los dos canales mencionados se encuentran totalmente llenos de residuos sólidos, los cuales por ausencia de mantenimiento se encuentran bien consolidados, hasta el punto de impedir el flujo de agua, lo que de contera ocasiona la formación de una gran piscina de aguas lluvias en el canal de acceso al Puente Romero Aguirre, y de paso provoca inundaciones en las casas de la zona de influencia.



Durante la inspección realizada pudimos observar la siguiente problemática:

- Canal transversal sobre la vía de acceso al puente: Disfuncional debido a que se encuentra totalmente lleno de residuos sólidos completamente compactos.
- Imbornal: Inutilizado por estar totalmente lleno de residuos sólidos compactos.

- 02
- *Canal longitudinal del efluente: Inutilizado por estar totalmente lleno de residuos sólidos compactos.*

*Lo anterior, ocasiona la acumulación de las aguas pluviales que confluyen en el lugar, con el consiguiente rebosamiento que provoca inundaciones en las viviendas de la zona directamente afectadas, todo causado por la inutilidad de los dos canales mencionados.*

#### *Acciones de Mejora*

1. *Desinstalación de la rejilla del canal transversal.*
2. *Extracción de residuos sólidos y Limpieza del canal transversal.*
3. *Extracción de residuos sólidos del Imbornal.*
4. *Remoción de tapas de concreto del canal longitudinal.*
5. *Extracción de residuos sólidos y limpieza del canal longitudinal.*
6. *Recolección y transporte de residuos sólidos al relleno sanitario los Cocos.*
7. *Recolocación de rejilla del canal transversal.*
8. *Recolocación de tapas del canal longitudinal.*
9. *Habilitación del Imbornal.*
10. *Habilitación del canal longitudinal.*

#### CONCLUSIONES

- Con la ejecución de las actividades descritas, consideramos se soluciona la problemática que origina la acción popular, por cuanto los dos canales fueron diseñados y construidos con la construcción del puente, precisamente, para evacuar las aguas pluviales que confluyen al lugar para ser conducidas finalmente al caño Juan Angola.
- Es importante señalar que, la secretaría de Infraestructura Distrital tiene previsto la realización del contrato de limpieza de los canales pluviales de la ciudad durante la presente vigencia fiscal; es por ello que, la administración hará la gestión pertinente para que dentro del mismo, queden contempladas las actividades que solucionan la problemática ambiental y sanitaria aquí descrita.
- Actualmente se debate en sesiones ordinarias del Concejo Distrital, una adición presupuestal para proveer los recursos requeridos para adelantar el proyecto de limpieza de caños y canales interiores de la ciudad, con lo que una vez apropiados dichos recursos se emprenderán las acciones pertinentes a fin de dar solución definitiva al problema.

Atentamente,

  
Ing. WILLIAM RODRÍGUEZ GARCÍA  
Asesor externo SID

163



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 3 de mayo de 2019

Oficio **AMC-OFI-0050373-2019**

Dr.  
**JOSÉ LUIS OTERO**  
**JUEZ 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**Cartagena**



**08 MAYO 2019**

Asunto: **Informe Visita Inspección Judicial ACCIÓN POPULAR 010-2018-0191-00**  
**CANAPOTE CALLE 61.**

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, se adjunta informe de visita técnica realizada por el Ingeniero Civil William Rodríguez, resultado de la Inspección Judicial celebrada el día 22 de abril de 2019, a partir de las 9:00 horas, en el barrio Canapote calle 61, de acuerdo con lo solicitado por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena.

Quedando atento a cualquier requerimiento en este asunto,

Atentamente,

  
**CLARA CALDERON MUÑOZ**  
**Secretario de Infraestructura**

Anexo: *Informe Visita Técnica Inspección Judicial Canapote calle 61.*

  
Proyectó: FlopezR  
Abogado Asesor SID



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

FECHA: 25/04/19

PARA: DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

DE: Ing. WILLIAM RODRIGUEZ GARCÍA ASESOR EXTERNO SID.

PROCESO: RADICADO 13-001-33-33-010-2018-00191-00

ACTIVIDAD: VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN JUDICIAL ACCIÓN POPULAR

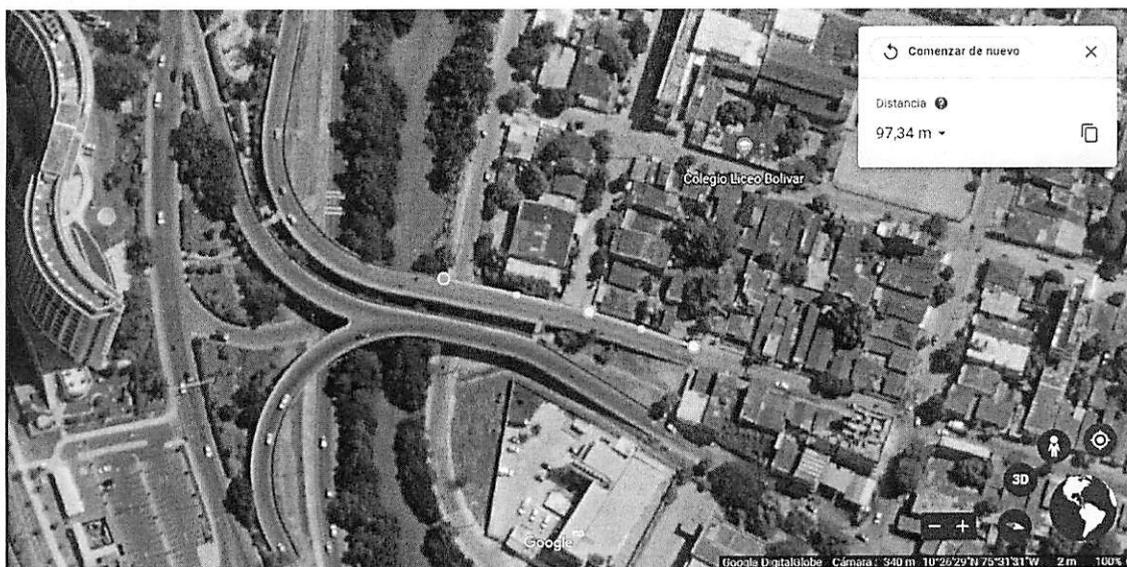
LUGAR: CANAPOTE CALLE 61.

DESARROLLO

Mediante Oficio AMC-OFI-0033701-2019 fuimos asignados para realizar acompañamiento en Inspección Judicial a realizarse el día 22 de abril de 2019, a partir de las 9:00 horas, de conformidad con lo solicitado a la Secretaría de Infraestructura Distrital mediante oficio N° 167, por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena.

La audiencia se dio lugar en el despacho del señor juez a la hora citada, en la que luego de la presentación personal solicitada, fuimos enterados del objeto de la audiencia y procedimos en conjunto con el señor juez a trasladarnos a la Calle 61 del Barrio Canapote, lugar de los hechos objeto de la Acción Popular impetrada por el señor JAINER GUZMÁN VEGA; hicimos cuidadoso recorrido desde el punto crítico en la calle 61 del barrio Canapote, hasta el puente Romero Aguirre.

PROBLEMÁTICA



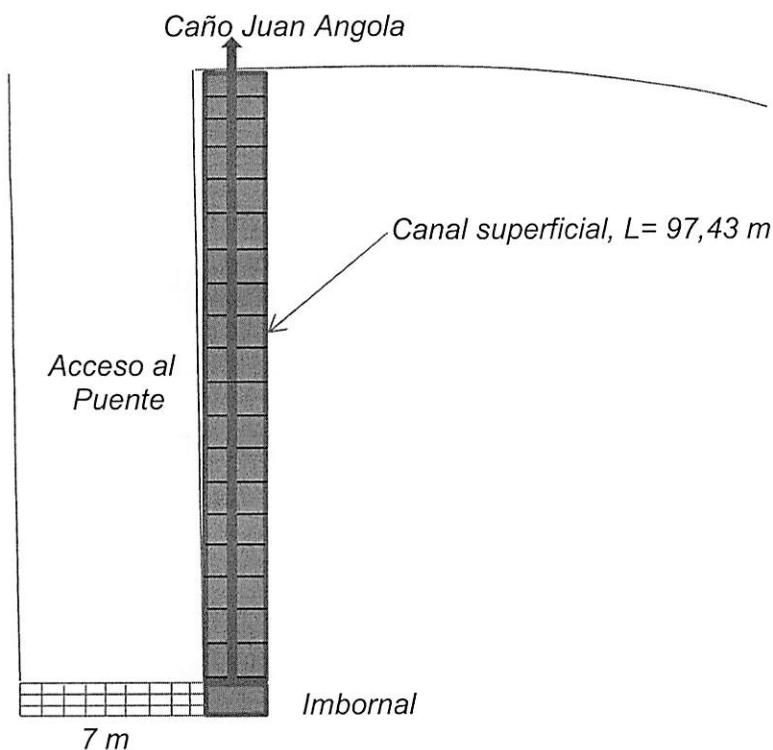
Calle 61, Barrio Canapote de Cartagena





En el tramo de acceso de la calle 61 al puente Romero Aguirre, existe un canal transversal de 7 m que recibe las aguas de escorrentía que vierten al mismo a través de una rejilla, conduciendo el flujo hacia el Imbornal vertical ubicado en la zona de andén de la calle 61; a partir de este punto, las aguas son evacuadas a través de un canal longitudinal de 97,43 m paralelo a la calle que por gravedad las conduce hacia el Caño de Juan Angola, previo paso por un Boxculvert ubicado en calle paralela a la avenida que conduce al Barrio de Crespo.

La situación problema lo constituye el hecho que, los dos canales mencionados se encuentran totalmente llenos de residuos sólidos, los cuales por ausencia de mantenimiento se encuentran bien consolidados, hasta el punto de impedir el flujo de agua, lo que de contera ocasiona la formación de una gran piscina de aguas lluvias en el canal de acceso al Puente Romero Aguirre, y de paso provoca inundaciones en las casas de la zona de influencia.



Durante la inspección realizada pudimos observar la siguiente problemática:

- Canal transversal sobre la vía de acceso al puente: Disfuncional debido a que se encuentra totalmente lleno de residuos sólidos completamente compactos.
- Imbornal: Inutilizado por estar totalmente lleno de residuos sólidos compactos.
- Canal longitudinal del efluente: Inutilizado por estar totalmente lleno de residuos sólidos compactos.

Lo anterior, ocasiona la acumulación de las aguas pluviales que confluyen en el lugar, con el consiguiente rebosamiento que provoca inundaciones en las viviendas de la zona directamente afectadas, todo causado por la inutilidad de los dos canales mencionados.

**Acciones de Mejora**

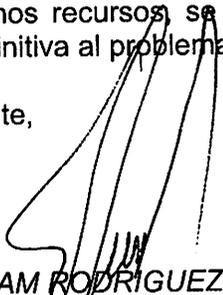
1. Desinstalación de la rejilla del canal transversal.
2. Extracción de residuos sólidos y Limpieza del canal transversal.
3. Extracción de residuos sólidos del Imbornal.
4. Remoción de tapas de concreto del canal longitudinal.
5. Extracción de residuos sólidos y limpieza del canal longitudinal.

- 466
6. *Recolección y transporte de residuos sólidos al relleno sanitario los Cocos.*
  7. *Recolocación de rejilla del canal transversal.*
  8. *Recolocación de tapas del canal longitudinal.*
  9. *Habilitación del Imbornal.*
  10. *Habilitación del canal longitudinal.*

## CONCLUSIONES

- Con la ejecución de las actividades descritas, consideramos se soluciona la problemática que origina la acción popular, por cuanto los dos canales fueron diseñados y construidos con la construcción del puente, precisamente, para evacuar las aguas pluviales que confluyen al lugar para ser conducidas finalmente al caño Juan Angola.
- Es importante señalar que, la secretaría de Infraestructura Distrital tiene previsto la realización del contrato de limpieza de los canales pluviales de la ciudad durante la presente vigencia fiscal; es por ello que, la administración hará la gestión pertinente para que dentro del mismo, queden contempladas las actividades que solucionan la problemática ambiental y sanitaria aquí descrita.
- Actualmente se debate en sesiones ordinarias del Concejo Distrital, una adición presupuestal para proveer los recursos requeridos para adelantar el proyecto de limpieza de caños y canales interiores de la ciudad, con lo que una vez apropiados dichos recursos, se emprenderán las acciones pertinentes a fin de dar solución definitiva al problema.

Atentamente,



Ing. WILLIAM RODRIGUEZ GARCÍA  
Asesor externo SID